



Itaú (Panamá) S.A.

SOLICITUD CARTA DE CREDITO STAND BY IRREVOCABLE O GARANTIA

CIUDAD		FECHA	
ORDENANTE			
Nombres y apellidos o Razón Social			
Documento de identificación			
NIT <input type="checkbox"/>	C.C. <input type="checkbox"/>	RUC <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/> No
Dirección Empresa o Negocio			
Apartado Aéreo	Ciudad	Departamento	País
Teléfono fijo	Teléfono celular	Fax	Correo electrónico
BENEFICIARIO			
Nombres y apellidos o Razón Social			
Dirección Empresa o Negocio			
Apartado Aéreo	Ciudad	Departamento	País
Teléfono fijo	Teléfono celular	Fax	Correo electrónico
MONEDA	VALOR(HASTA POR)	PLAZO	BANCO SOLICITADO
VALOR EN LETRAS			
TIPO DE STANDBY O GARANTIA			
<input type="checkbox"/> BID BOND (Para participar en una Licitación)	Número de licitación	Fecha	
<input type="checkbox"/> FINANCIERA (Para garantizar facilidades crediticias)			
<input type="checkbox"/> COMERCIAL (Garantizar el pago por importaciones de bienes)	Número de Contrato ó Factura proforma	Fecha	
<input type="checkbox"/> GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	<input type="checkbox"/> MANEJO DE ANTICIPO	<input type="checkbox"/> SERIEDAD DE OFERTA	
OBJETO DE LA CARTA DE CREDITO STANDBY (DETALLAR)			
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SU COBRO			
ORIGINAL DEL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA OBLIGACIÓN INCUMPLIDA ASÍ:			
<input type="checkbox"/> FACTURA COMERCIAL	<input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO INDICANDO EL INCUMPLIMIENTO		
	<input type="checkbox"/> MENSAJE SWIFT DEL BANCO CORRESPONSAL INDICANDO EL INCUMPLIMIENTO		
<input type="checkbox"/> OTROS			
RESPONSABILIDAD DEL CORRESPONSAL		GASTOS Y COMISIONES DE COLOMBIA POR CUENTA DEL	
<input type="checkbox"/> CONFIRMADA	<input type="checkbox"/> SIN CONFIRMAR	<input type="checkbox"/> ORDENANTE	<input type="checkbox"/> BENEFICIARIO

CONDICIONES DE LAS CARTAS DE CRÉDITO STANDBY IRREVOCABLES

Por efectos de la solicitud debidamente presentada y en razón de la aprobación por parte de **ITAÚ (PANAMÁ) S.A.**, en adelante (BANCO), el ordenante de la carta de crédito stand by irrevocable en adelante (ORDENANTE) conviene y/o se obliga a lo siguiente:

1. El ORDENANTE está obligado a pagar al BANCO el valor de las sumas derivadas de la expedición, vigencia y cancelación de la carta de crédito standby irrevocable por todo concepto.
2. El ORDENANTE pagará al BANCO el valor de las utilidades así como el monto de los intereses, comisiones, impuestos y demás gastos en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o en la moneda que el BANCO le autorice previamente por escrito al ORDENANTE.
- 3.- Será por cuenta del ORDENANTE cualquier diferencia de cambio que se pueda presentar entre la moneda de pago al beneficiario y el equivalente a dólares de los Estados Unidos de América o la moneda que el BANCO le haya autorizado por escrito al CLIENTE.
4. En caso de ser utilizada la carta de crédito standby irrevocable, el ORDENANTE pagará inmediatamente al BANCO el valor que éste fuere obligado a pagar al beneficiario y los gastos inherentes a dicha operación. En caso de presentarse mora o simple retardo, reconoceré (reconoceremos) y pagaré (pagaremos) intereses moratorios sobre el capital adeudado, a una tasa de interés de prime rate vigente para la fecha de pago al beneficiario más 10 puntos.
5. El ORDENANTE manifiesta conocer las reglas internacionales que rigen las cartas de crédito standby, en las cuales se establece que los bancos emisores y sus corresponsales no asumen obligación ni responsabilidad alguna respecto a la forma, suficiencia, exactitud, autenticidad, veracidad o el valor legal de algún documento ni respecto a las condiciones generales o particulares que se indiquen en los documentos o que se agreguen a ellos, así como, para el caso en que la carta de crédito stand by respalde el suministro de los actos u omisiones, mercancías, respecto a la descripción, cantidad, peso, calidad, estado, embalaje, despacho, valor o existencia de las mercancías representadas por los documentos y a la buena fé en solvencia, reputación o cumplimiento de las obligaciones de los despachadores, transportadores, aseguradores de la mercancía o de cualquier otra persona relacionada con la operación.
6. La carta de crédito stand by se rige por las reglas y usos uniformes relativos a créditos documentarios de la Cámara de Comercio Internacional, vigentes en la fecha de su otorgamiento.
7. EL BANCO no será responsable por el extravío, errores o demoras que puedan producirse en la tramitación o entrega de los documentos necesarios para la utilización de la carta de crédito stand by, cuando tales hechos obedezcan a circunstancias ajenas al manejo operativo del BANCO.
8. Por este medio el ORDENANTE presta su consentimiento expreso para que los datos sobre su historial de crédito sean recopilados y/o transmitidos por el BANCO a las llamadas Agencias de Información de Datos y/o a cualesquiera otras entidades o instituciones que mantengan o manejen datos sobre historial de crédito, así como para que dichos datos sean a su vez suministrados a terceros por tales agencias, entidades o instituciones. De igual forma, el ordenante autoriza expresamente al BANCO para que tenga acceso y pueda consultar la información existente y/o que llegue a existir sobre el ordenante en las bases de datos de las llamadas Agencias de Información de Datos y/o de cualesquiera otras entidades o instituciones que mantengan o manejen datos sobre historial de crédito ya sean nacionales o extranjeras.
9. Declaro(amos) que entiendo(entendemos) y acepto(amos) que la presente solicitud no obliga al BANCO y que solo en caso de aceptarla, el BANCO tendrá el carácter de acreedor de la respectiva obligación, con todas las prerrogativas, facultades o condiciones reconocidas para ese carácter por la ley y/o los respectivos títulos de deuda, contratos, autorizaciones o demás documentos que suscriba(mos) al efecto. Igualmente, con la aceptación de la presente solicitud por parte del BANCO, entiendo(emos) que el BANCO tendrá la obligación de suministrar(nos) oportunamente la información sobre la calificación y clasificación del riesgo de crédito correspondiente, una vez que sea efectuada la respectiva solicitud por el (los) suscritos.

Firma Cliente / Ordenante / Representante Legal / Apoderado

Nombre: _____

Identificación No.: _____

Firma Cliente / Ordenante / Representante Legal / Apoderado

Nombre: _____

Identificación No.: _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

COMISION	PERIODICIDAD	OTRAS COMISIONES	TASA DE INTERES (EN CASO DE SER UTILIZADA)*

FIRMA AUTORIZADA